



Resolución Directoral

N° 408-2025-IN-OGRH

Lima, 21 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0000025-2025-IN-OGRH-OAPC-MFC de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2025-0031144; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 13 de mayo de 2025, la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO, solicita al Director de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad, en su condición de jefe inmediato, licencia sin goce de haber por motivos personales por 90 días desde el 26 de mayo de 2025;

Que, a través del Memorando N° 000359-2025-IN-VSP-DGIS de fecha 14 de mayo de 2025, el Director General de la Dirección General de Información para la Seguridad, informa que el jefe inmediato de la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO, informa y autoriza su solicitud de licencia sin goce de haberes, por lo que solicita proceder con las acciones administrativas para su respectivo trámite;

Que, con correo institucional de fecha 15 de mayo de 2025, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO no se encuentra incurso en procedimiento administrativo disciplinario alguno, así como tampoco pesa sobre ella medida cautelar vigente; por lo que no se encuentra inmersa en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo al sistema GESTOR - MININTER, la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO ocupa el cargo de Analista I en Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 35 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior (RIS), aprobado mediante la Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG, establece: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) **Por motivos particulares.**- De acuerdo con las razones que exponga el/la servidor/a civil y la necesidad de servicio se podrá otorgar hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año (...).”*

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al sistema GESTOR – MININTER, la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO no registra licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares durante los últimos doce meses;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad del jefe inmediato de la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO, corresponde otorgarle licencia sin goce de haber por razones personales, por el periodo de noventa (90) días comprendidos del 26 de mayo al 23 de agosto de 2025;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2020-IN/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0073-2022-IN-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora DIANA KATIUSKA ORTEGA ESTACIO, Analista I en Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo de noventa (90) días comprendidos del 26 de mayo al 23 de agosto de 2025, debiendo reincorporarse el día 24 de agosto de 2025.

Artículo 2.- DISPONER que la referida servidora cumpla con efectuar su entrega de cargo, de acuerdo al marco normativo vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida servidora y a la Dirección de Canales de Atención y Denuncias de la Dirección General de Información para la Seguridad, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones de su competencia.

Artículo 4.- COMUNICAR a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones para que incluya copia del presente acto administrativo en el legajo personal del mencionado servidor y proceda con las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

CARLOS RICARDO WONG VELARDE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DEL INTERIOR